

**I.MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-1190/2011 /

Colina, 30 de junio de 2011

VISTO: Acuerdo N° 54, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de junio de 2011. **1)** Lo informado por la Directora de Secplan (S) en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Construcción Centro Barrial, Población Claudio Arrau II" ID-2686-34-LP11. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-612/2011 de fecha 04 de abril de 2011 que llama a licitación pública el proyecto señalado precedentemente. **3)** Acta de Evaluación Técnica y Económica de fecha mayo de 2011 firmada por la Administradora Municipal, la Directora de Secplan (S), la Asesora Jurídica, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Municipal como Ministro de Fe, a través de la cual sugieren adjudicar la oferta presentada por el oferente Sociedad Ernesto Alejandro Johansen Sanguino.; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el acuerdo N° 54, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 30 de junio de 2011, **SE ACUERDA:** Adjudicar el llamado a licitación pública del proyecto denominado "Construcción Centro Barrial, Población Claudio Arrau II" ID-2686-34-LP11, al oferente INGEMM Ingeniería y Construcción Ltda, por un monto de \$ 138.140.718.- (ciento treinta y ocho millones ciento cuarenta mil setecientos dieciocho pesos) más IVA: Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 114-05-38-000-000-000 denominado "Aplic. Fdos. SEREMI Vivienda Recup. Barrios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales
- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DOM
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El Honorable Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 54/2011

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Lo informado por la Directora de Secplan (S) en que solicita autorización del H. Concejo Municipal, para adjudicar el proyecto denominado "Construcción Centro Barrial, Población Claudio Arrau II" ID-2686-34-LP11. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-612/2011 de fecha 04 de abril de 2011 que llama a licitación pública el proyecto señalado precedentemente. **3)** Acta de Evaluación Técnica y Económica de fecha mayo de 2011 firmada por la Administradora Municipal, la Directora de Secplan (S), la Asesora Jurídica, el Director de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Municipal como Ministro de Fe, a través de la cual sugieren adjudicar la oferta presentada por el oferente Sociedad Ernesto Alejandro Johansen Sanguino.; y, en conformidad al artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Adjudicar el llamado a licitación pública del proyecto denominado "**Construcción Centro Barrial, Población Claudio Arrau II**" ID-**2686-34-LP11**, al oferente INGEMM Ingeniería y Construcción Ltda, por un monto de \$ 138.140.718.- (ciento treinta y ocho millones ciento cuarenta mil setecientos dieciocho pesos) más IVA.

Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio al ítem presupuestario N° 114-05-38-000-000-000 denominado "Aplic. Fdos. SEREMI Vivienda Recup. Barrios"